I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PREVISTO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS
PROCESO No.	**PATIOS-SAMC-SG-07-2025**
DEPENDENCIA QUE ELABORÓ ESTUDIO	SECRETARIA DE GOBIERNO
OBJETO:	SERVICIOS INTEGRALES DE SOLEMNIDAD PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER.
PRESUPUESTO OFICIAL	SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTÍNUEVE MIL PESOS (**$76.629.000,00)**
ACTIVIDAD CIIU	9603
CODIGO UNSPSC	851715, 481815, 422621, 422620
CODIGO BPIN	2024544050041
FECHA DE EMISIÓN:	Mayo 20 DE 2025

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y al artículo del Decreto 1510 de 2013 y al Decreto 1082 de 2015, y a fin de adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es "**SERVICIOS INTEGRALES DE SOLEMNIDAD PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**", se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad. Este análisis es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.

I. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE LA CONTRATACION

MISION

Garantizar al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad paciente, aprovechando las potencialidades del territorio mediante un enfoque holístico de políticas eficaces y dinámicas de gestión. Esto implica articular la gestión de riesgos, planes, procesos y alianzas públicas y privadas necesarias en la planificación territorial y el desarrollo local participativo, fundamentados en la eficiencia, eficacia, honestidad y transparencia, que conlleven a la descentralización autónoma municipal; permitiendo de este modo el cumplimiento del Plan Operativo Anual de Inversiones y contribuyendo a la calidad, eficiencia y eficacia de la planeación Municipal de conformidad con el Plan de Desarrollo "CONSTRUYENDO CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA".

I. FUNCIONES

- Establecer estrategias de identificación e intervención de factores que afectan la convivencia ciudadana.
- Diseñar y coordinar, en asociación con las autoridades locales, programas tendientes a generar una cultura de tolerancia, convivencia pacífica, respeto de los derechos humanos y solución pacífica de conflictos en el municipio.
- Ejecutar acciones de divulgación de los principios fundamentales, colectivos y ambientales, mecanismos de protección, participación, convivencia ciudadana y del buen trato.
- Articular políticas de convivencia ciudadana que reconozcan el cumplimiento de los derechos y deberes de los ciudadanos.
- Reconocer la ocurrencia de siniestros, dentro del área de competencia.
- Coordinar y apoyar al Comité Local de Emergencia.
- Diseñar con su equipo de trabajo los proyectos de inversión a desarrollar en el área de su competencia, de acuerdo con la metodología formalizada para ello.
- Aplicar las medidas de seguridad definidas para los bienes asignados a la secretaría a su cargo.

II. NECESIDAD DEL SERVICIO

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

Asimismo, el artículo 311 resalta la importancia de los entes municipales en la consecución de dichos fines al señalar: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del

Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria. el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Ahora bien, la Ley 133 de 1994 reglamentó el derecho a la libertad de culto reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política, y en su artículo 6, literal C, confirió el derecho a todas las personas de recibir sepultura digna y observar los preceptos y ritos de la religión del difunto en todo lo relativo a las costumbres funerarias, con sujeción a los deseos que hubiere expresado el difunto en vida, o en su defecto, los que exprese su familia. El Decreto 1333 de 1986, en sus artículos 268 y 269, establece la obligación de incluir como gasto obligatorio en el presupuesto anual las partidas necesarias para las inhumaciones de los cadáveres de personas pobres, de solemnidad a juicio del alcalde.

El artículo 3, numeral 7 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece como función de los municipios procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes, en el ámbito de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

El Municipio de Los Patios, a través del Acuerdo Municipal N.° 002 de 2022, modificado por el Acuerdo Municipal N.° 008 de 2024. reglamenta el auxilio para gastos de inhumación de los cadáveres pertenecientes a personas vulnerables de solemnidad cuyo último domicilio corresponde al municipio de Los Patios, Norte de Santander.
" (...)

ARTICULO SEGUNDO: CARACTERISTICAS DEL AUXILIO. El auxilio para gastos de inhumación de los cadáveres de las personas que se acredite haber pertenecido a población pobre de solemnidad y cuyo último domicilio corresponda al municipio de Los Patios, constara por lo menos de lo siguiente:

- Recogida del cadáver
- Preservación del cadáver
- Traslado del cadáver en carroza fúnebre
- Ataúd
- Velación
- Traslado en carroza fúnebre del cadáver al destino final
- Apertura y cierre de bóveda subterránea

ARTICULO TERCERO: BENEFICIARIOS DEL AUXILIO: *Solo podrán acceder al auxilio de inhumación, se deberá acreditar que el fallecido perteneció en vida a los grupos poblacionales: A (pobreza extrema), B (pobreza moderada) y hasta el C2 (población vulnerable) del SISBEN o de la*

denominación que le sea asignada a estos grupos. Y, que les sea asignadas a estos grupos, y que, su ultimo domicilio corresponda al municipio de Los Patios Norte de Santander.

ARTICULO SEXTO :TRAMITE Y REQUISITOS: Los familiares, cónyuge supérstite o doliente del beneficiario deberán presentar la solicitud de auxilio al Alcalde Municipal, la cual deberá contener:

1. Solicitud de reconocimiento del auxilio, indicando el nombre completo del solicitante, nombre completo del fallecido, lugar y fecha de la muerte
2. Copia del Registro Civil de Defunción
3. Copia de la cedula de ciudadanía del difunto; si el fallecido es extranjero, documento de identidad que acredite esta condición.
4. Copia de cedula del solicitante
5. Certificado del SISBEN como referencia para determinar su grado de vulnerabilidad.
6. Certificado de residencia donde se acredite que el último lugar de residencia del difunto y/o familiar es el Municipio de los Patios, Norte de Santander.

ARTICULO SEPTIMO: PROCEDIMIENTO. Una vez radicada la solicitud, el Municipio de los Patios a través de la Secretaria de Gobierno, procederá a estudiar la viabilidad de la petición y analizará los documentos aportados por el peticionario para ver si cumplen con los requisitos exigidos en el artículo sexto. A más tardar el día siguiente a la presentación, la Secretaria de Gobierno mediante acto administrativo debidamente motivado negará o reconocerá y ordenará el pago del auxilio.

(...) "

En atención a lo anterior, y considerando que dentro de los programas de inclusión social del municipio de Los Patios, el auxilio para gastos de inhumación de los cadáveres pertenecientes a personas vulnerables de solemnidad constituye una necesidad básica a atender, se han evidenciado experiencias en las que, al momento de fallecer, muchas personas no cuentan con familiares que asuman los gastos necesarios para cubrir las erogaciones que se generan al momento del fallecimiento.

Asimismo, la situación de orden social originada por el fenómeno migratorio de ciudadanos venezolanos en el municipio ha aumentado la demanda en las solicitudes de inclusión de esta población en los diferentes proyectos y programas que se adelantan en la Secretaría de Gobierno. Teniendo en cuenta que la ley no hace distinción de nacionalidad, resulta pertinente identificar a este grupo poblacional dentro de la clasificación de población vulnerable a atender.

De igual forma, se busca prevenir problemas asociados a la salud pública inherentes a la problemática de las personas en situación de calle, quienes tienen un modo de vida frágil, expuesto a riesgos físicos que se ven reflejados en la enfermedad y el fallecimiento. Estas personas no cuentan con una

red familiar que les permita tener una sepultura digna. A su vez, se estarían evitando problemas de contaminación, salud y salubridad pública, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN REQUERIDO

Ítem	Referencia del servicio	Detalle del servicio
1	Recogida del cuerpo	Para la asistencia de la recogida del cuerpo se dispone de dos personas con experiencia en la manipulación de cuerpos fallecidos estas personas se deben estar afiliadas al régimen de Seguridad Social, salud, pensiones y caja de compensación, de igual manera se dispone de una camioneta ensambla tipo coche fúnebre que cumpla con todas las medidas de bioseguridad debidamente certificada por la Secretaría de Salud.
2	Preservación del cuerpo (Tanatopraxia)	Para la prestación del servicio de preservación de cuerpos "tanatopraxia" por fallecimiento muerte natural y muerte violenta, se dispone de dos personas con experiencia en manipulación y preservación de cuerpos "tanatopraxia" para la aplicación de diferentes químicos, ello con el fin que el cuerpo no se vaya a descomponer y se puede conservar hasta el día de su culminación (Si la causa de fallecimiento es por COVID-19, este servicio no se realizará)
3	Traslado del cuerpo en carroza fúnebre hasta el sitio de velación	El cuerpo debe ser trasladado en un coche fúnebre que cumpla con todas las medidas de bioseguridad debidamente certificada por la Secretaría de Salud. hasta su destino de velación
4	Cofre tipo plan	El cofre tipo plan debe ser conforme a las especificaciones estipuladas en el pliego de condiciones, teniendo presente que sus medidas varían dependiendo si es cofre tipo plan adulto y/o infantil.
5	Velación en casa o sala	Para la velación se utilizan los siguientes implementos comprendidos en ventaseis (26) piezas: Un (01) Cristo con su respectiva base, dos (02) bases para el cofre, dos (02) candelabros de luz, dos (02) candelabros para veladoras, una (01) cortina, un (01) travesaño para la cortina, dos (02) parles para sostener la cortina, quince (15) sillas plásticas. (Si la causa de fallecimiento es por COVID-19 este servicio no se realizará)

6	Carroza fúnebre para su destino final	Se dispone de un vehículo tipo coche fúnebre este vehículo está totalmente condicionado para el traslado de cuerpos sin vida a su respectivo destino. los vehículos tipo coche fúnebre cuentan con el certificado sanitario expedido por la Secretaría de salud donde se puede evidenciar el cumplimiento de los requisitos de bioseguridad para la prestación del servicio.
7	Apertura y atapada de bóveda subterránea	La apertura de la bóveda subterránea consiste en cavar el hueco hasta su culminación y luego tapar el hueco con la misma tierra esta labor la realiza el sepulturero del cementerio.
TOTAL		**El valor total del servicio ya incluido los descuentos municipales**

IV. CODIGO UNSPSC

(i) Clasificación UNSPSC	Descripción
422620	EQUIPO Y SUMINISTROS DE EMBALSAMAR
422621	EQUIPO Y SUMINISTROS FUNERARIOS
481815	PRODUCTOS DE ENTIERROS O TUMBAS
851715	SERVICIOS DE MUERTE Y SOPORTE AL FALLECIMIENTO

V. PLAN DE ADQUISICIONES

LA NECESIDAD DE ESTE SERVICIO SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA LINEA: 131 y código UNSPSC – 42261800, 42262100, 48131500, 85171500 DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025.

V. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIOS INTEGRALES DE SOLEMNIDAD PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA CUYO ÚLTIMO DOMICILIO CORRESPONDA AL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Por la naturaleza del objeto a contratar y el monto presupuestal del mismo, la modalidad es de Selección Abreviada de Menor Cuantía por un valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTÍNUEVE MIL PESOS ($76.629.000.00) M/CTE INCLUIDO IVA.**

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

A. Presupuesto Oficial. El estudio de precios que se ajustan a los precios del mercado, a través de la oficina de almacén, dicho estudio se encuentra en un documento anexo el cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

Los descuentos que realiza la entidad en virtud de la ejecución del contrato son los descritos a continuación acorde con las leyes, ordenanzas y acuerdos que los regulan a la fecha de publicación del presente proceso de selección.

En todo caso se recomienda consultar por los interesados, directamente en la Secretaria de Hacienda ó Tesorería del MUNICIPIO DE LOS PATIOS, el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en el análisis del oferente para la preparación y elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos a la fecha de cierre del proceso.

DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS E IMPUESTOS					
CONCEPTO	DCTOS QUE APLICAN - TARIFAS SEGÚN CONTRATO				
	OPS	SUMINISTROS	OBRA PUBLICA	CONSULTORIAS INTERVENTORÍAS	
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2% para valores superiores a 2smmlv	2,00%	2,00%	2,00%	
ESTAMPILLA PRO DSLLO ACADEMICO	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	
ESTAMPILLA PRO ALDULTO MAYOR	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%	
TASA PRO DEPORTE	2,50%	2,50%	2,50%	2,50%	
RETE ICA	0,80%	DEPENDE DE LA ACTIVIDAD CIIU	0,40%	0,80%	
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	PARA PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV	2,00%	2,00%	2,00%	
RETENCION EN LA FUENTE	PARA PAGOS QUE SUPEREN TOPES DE LEY	2,5% RESPONSABLE IVA	2,00%	10% honorarios	
		3,5% NO RESPONSABLE IVA		11% persona juridica	
CONTRIBUCCION OBRA PUBLICA - FONDO SEGURIDAD	0,00%	0,00%	5,00%	0,00%	
TODOS LOS DESCUENTOS SE APLICAN AL VALOR TOTAL DE LA CUENTA ANTES DEL IVA					

Fuente. Secretaria de Hacienda del Municipio de Los Patios

B. Confrontación Financiera. Existe viabilidad financiera para adelantar el proceso contractual según **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL "CDP" No. CDP 0265 DE MAYO 06 DE 2025** de rubro presupuestal **No 2.3.2.02.02.009.41.09** denominado **"APOYO A LA POBLACIÓN**

VULNERABLE CON AUXILIOS FÚNEBRES EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER" vigencia 2025, expedida por el Secretario de Hacienda Municipal.

C. **Forma de Pago:** El presente proceso contractual se cancelará una vez se haya agotado el monto presupuestal, mediante UN (01) PAGO ÚNICO, previa presentación de los requisitos legales.

D. **Duración:** Desde el inicio del contrato hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del 2025 o una vez se haya agotado el monto presupuestal que soporta al mismo.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. Capacidad Jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación: cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cumpla con los siguientes habilitantes jurídicos:

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS del proponente y su representante legal donde se evidencie que no están inmersos en sanciones disciplinarios por parte de la Procuraduría General de la Nación.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES del proponente y su representante legal donde se evidencie que no están inmersos en sanciones por parte de la Contraloría General de la Republica.
- FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO (RUP).
- FOTOCOPIA ACTUALIZADA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) del proponente y su representante legal.
- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS del proponente y su representante legal donde se evidencia que no está inmerso en sanciones por parte de la Policía Nacional.
- CERTIFICADO DE DEUDORES DE ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) del representante legal donde se evidencia que no está inmerso en sanciones por procesos de alimentos.
- CERTIFICADO DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE LAS MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO (SIMIT) del Representante Legal donde se evidencia que no tiene multas por infringir el Código Nacional de Tránsito.

- FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.
- Tener dentro sus actividades y/o objeto social actividades relacionadas con lo siguiente: 9603 POMPAS FÚNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.
- CERTIFICACION DE MANIFESTACION NO UTILIZACION DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILICITAS. Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica o natural que presenta la oferta o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como lavo de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.
- ULTIMA DECLARACIÓN IVA PARA LAS PERSONAS OBLIGADAS A ESTE.
- COPIA DE LA RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN DIAN VIGENTE PARA LAS PERSONAS OBLIGADAS A FACTURAR
- PAZ Y SALVO MUNICIPAL (SE TRAMITA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL)
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y RECIBO DE PAGO
- FORMATO DE HOJA DE VIDA PARA PERSONA NATURAL Y JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- El proponente debería acreditar los siguientes códigos de tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPC	DESCRIPCIÓN
422620	EQUIPO Y SUMINISTROS DE EMBALSAMAR
422621	EQUIPO Y SUMINISTROS FUNERARIOS
481815	PRODUCTOS DE ENTIERROS O TUMBAS
851715	SERVICIOS DE MUERTE Y SOPORTE DE FALLECIMIENTO

PARÁGRAFO: Las personas que se presenten bajo la modalidad de plural, cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación deberá cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponentes singular o de cada uno de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de

sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, , con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso, donde se acredite que la duración del proponente es la del término del contrato más un año más de acuerdo a lo establecido en la Lev 80 de 1993. Asimismo. debe adjuntar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la distribución de actividades a realizar, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

PARÁGRAFO II: El Municipio de Los Patios, revisara que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes fiscales, y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

✓ **Certificación de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales**

- Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copita de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de la planilla de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

- En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

B. Capacidad Financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes "RUP".

Tabla 2- Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o Igual a 15
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 0.3
PATRIMONIO	Mayor o igual al presupuesto oficial

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los créditos establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Capacidad organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o Igual a 0.30
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual 0.30

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

C. Capacidad Técnica

Experiencia: Experiencia

La entidad evaluará la capacidad técnica del proponente que asegure a la Alcaldía de Los Patios – Secretaria Gobierno que cuenta con experiencia relacionada con las actividades a desarrollar durante el contrato, para lo cual deberá acreditar dicha experiencia conforme a los siguientes requisitos mínimos:

El proponente deberá acreditar experiencia a través de certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. dentro de los dos (02) años anteriores al cierre de la presente convocatoria. Se debe presentar una sola certificación por cada contrato ejecutado y/o en ejecución, la cual debe contener la siguiente información:

INDICADOR DE EXPERIENCIA	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
CONTRATOS EN EXPERIENCIA GENERAL	Mínimo **DIEZ (10)** contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes En los cuales deberán estar identificados con el clasificador de bienes obras y servicios hasta el tercer nivel pertenecientes al código 422620 Y/O 422621 Y/O 481315 Y/O 851715 puede haberse celebrado con entidades públicas y/o privadas
CONTRATOS EN EXPERIENCIA ESPECIFICA	Que dentro de los contratos antes enunciados inscritos en el RUP, mínimo **CINCO (05)** deben estar relacionados con el servicio a suministrar en el presente proceso de selección los cuales deberán estar identificados con el clasificador de bienes obras y servicios hasta el tercer nivel pertenecientes al código: 422620 Y/O 422621 Y/O 481315 Y/O 851715 deben haberse celebrado con entidades publicas
VALOR DE LOS CONTRATOS	Que uno (01) de los cinco (05) Contratos inscritos en el RUP su valor debe ser mayor o igual al presupuesto oficial del presente proceso.

Acreditación de la Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

a) **ACTA DE ENTREGA**, debidamente diligenciada y suscrita por las partes, en la cual se incluya la información de la ejecución del contrato en la que conste los datos requeridos de experiencia en el pliego de condiciones.

- **ACTA DE LIQUIDACION Y/O EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN** en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de experiencia.
- **COPIA DEL CONTRATO,** que contenga la información faltante en la certificación de experiencia.

PARENTESIS: Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de iniciación del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato, acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional debe complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

PARAGRAFO: La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente.

La **EXPERIENCIA** exigida en estos pliegos se calculará, actualizando el valor a la fecha en términos de salarios mínimos legales mensuales.

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

✓ Para los efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública, registrada para los registrados en el RUP) y PRIMER CONTRATISTA (PERSONA NATURAL, PERSONA JÚRIDICA, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.

PARAGRAFO II: SI LA PROPUESTA SE PRESENTA EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERA CUMPLIR CON EL OCHENTA (80%) POR CIENTO DE ESTE REQUISITO.

Certificación de disponibilidad de Establecimiento para la prestación de los Servicios Exequiales

Para garantizar el cumplimiento del objeto a contratar, el oferente deberá acreditar mediante su certificado de existencia y representación legal que cuenta como mínimo cinco establecimiento de comercios en diferentes municipios del Departamento de Norte de Santander, ello con el fin de garantizar la ejecución y articulación del contrato a celebrar de forma oportuna.

CRITERIOS DE EVALUACIONACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAYOR
A. FACTOR PRECIO	**Trescientos (300) puntos**
B. FACTOR DE CALIDAD	**Quinientos Puntos (500) puntos**
• Personal Mínimo	Trescientos Cincuenta (350) puntos
• Equipo de Trabajo	Ciento (100) Puntos
• Garantía Servicios Prestados	Cincuenta (50) puntos
C. Apoyo a la Industria Nacional	**Cien (100) puntos**
D. Apoyo a la Industria Regional	**Cien (100) puntos**
TOTAL	MIL PUNTOS (1000) Puntos

A. FACTOR PRECIO – TRESCIENTOS (300) PUNTOS

El factor precio se evaluará de acuerdo a la siguiente formula de distribución proporcional de puntaje:

- ✓ Puntaje Precio = (O.M.P.T X 300) / O.A.E.P.T

Donde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total

O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total

NOTA: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor se igual

o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta (50) centavos.

B. FACTOR CALIDAD – QUINIENTOS (500) PUNTOS

✓ *Personal Mínimo – Trescientos Cincuenta (350) PUNTOS*

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA	PUNTAJE
EMBALSAMADOR	2	UN (1) AÑO EN EL ÁREA ESPECIFICA DE SU ACTIVIDAD.	200 PUNTOS
AGENTE FUNERARIO	1	UN (1) AÑO EN EL ÁREA ESPECIFICA DE SU ACTIVIDAD.	100 PUNTOS
CONDUCTOR	2	UN (1) AÑO EN EL ÁREA ESPECIFICA DE SU ACTIVIDAD.	50 PUNTOS

✓ El personal mínima deberá acreditar la experiencia con la siguiente documentación

- Hoja de Vida
- Certificación de Experiencia en el área especifica de su actividad.
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes Fiscales
- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Carta compromiso que prestara sus servicios para el desarrollo del objeto contractual en caso que la empresa resultare seleccionada.

✓ *Equipo de Trabajo – Cien (100) puntos*

El proponente deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

- Carrozas fúnebres
- Ataúdes
- Equipos de Velaciones
- Camillas

✓ *El equipo de trabajo se constatara mínimo con la presentación de la siguiente documentación*

- Registro fotográfico de cada uno de los equipos
- Documento que acredite la propiedad de cada uno de los equipos

✓ *Certificación de la Secretaria de Salud para los vehículos – Cincuenta (50) puntos*

El oferente debe certificar que como mínimo un (01) vehículo cuenta con los permisos sanitarios de Ley.

El que certifique las situaciones antes mencionadas obtendrá un puntaje de **Cincuenta Puntos (50)**

El que no certifique dicha situación obtendrá un puntaje de **Cero (0) puntos**

C. **Apoyo a la industria nacional Cien (100) PUNTOS** (Dicha situación se debe certificar para ser calificada)

- Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de **100 puntos** y
- Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de **40 puntos.**

D. **Apoyo a la industria Regional Cien (100) PUNTOS** (Dicha situación se debe certificar para ser calificada)

- Las ofertas de bienes y servicios Regionales (Departamento Norte de Santander) recibirán un puntaje de **100 puntos** y
- Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos de otros departamentos diferentes a Norte de Santander recibirán un puntaje de **40 puntos**.

INDICADORES FINANCIEROS Y OPERACIONALES

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	CIIU	IL	NE	RP	RA
1	800110429	FUNERARIA LA ESPERANZA S.A.	MEDELLIN	S9603	0,36	0,92	0,67	0,05
2	800121752	UNERARIA SANTA CRUZ - PLAN ORQUIDEA LTDA	VILLAVICENCIO	S9603	1,15	0,74	-0,59	-0,15
3	800123655	PRO EXEQUIALES RESURGIR S.A.S	MEDELLIN	S9603	8,77	0,87	-0,09	-0,01
4	800156944	INVERSIONES EL PARAISO PARQUE CEMENTERIO S.A.	BOGOTA D.C.	S9603	1,28	0,32	0,09	0,06
5	800187742	INVERSIONES CAMARGO Y ORTIZ LTDA	SANTA MARTA	S9603	1,19	0,44	0,19	0,10
6	800192105	RECORDAR PREVISION EXEQUIAL TOTAL S.A.S	BOGOTA D.C.	S9603	4,62	0,77	0,15	0,03
7	800215065	OORDINADORA DE SERVICIOS DE PARQUE CEMENTERIO S A S	BOGOTA D.C.	S9603	1,30	0,69	1,07	0,33
8	802020106	FUNERARIA SENDEROS DE PAZ LTDA	BARRANQUILLA	S9603	0,98	0,54	0,12	0,06
9	809001726	FUNERALES LA VERDE ESPERANZA S A S	IBAGUE	S9603	0,37	0,27	0,17	0,12
10	810006036	PROMOTORA LA AURORA S.A.	MANIZALES	S9603	2,40	0,29	0,14	0,10
11	811017490	RITUALES FUNERARIOS S.A	GUARNE	S9603	0,80	0,05	0,00	0,00
12	811035875	FUNERARIA SAN VICENTE S.A.	MEDELLIN	S9603	1,07	0,67	0,35	0,12
13	812000010	CENTRAL DE COOPERATIVAS DE SERVICIS INTEGRALES DE CORDOBA LTDA LOS OLIVOS	MONTERIA	S9603	1,27	0,65	0,20	0,07
14	814001821	MONTE DE LOS OLIVOS S A S	PASTO	S9603	0,45	0,89	0,52	0,06
15	816003215	FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ LTDA.	BOGOTA D.C.	S9603	1,21	0,69	0,13	0,04
16	816005473	LA OFRENDA S.A.	PEREIRA	S9603	2,41	0,75	0,20	0,05
17	817000835	CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA PARQUE CEMENTERIO DE POPAYAN S A	POPAYAN	S9603	5.58	0.13	0.10	0.09
18	820004399	SERVICIOS FUNERALES INTEGRALES SAN FRANCISCO S A S	TUNJA	S9603	1,08	0,66	0,55	0,19
19	822002850	PROMOTORA DEL LLANO S.A.	VILLAVICENCIO	S9603	0,89	0,81	-0,18	-0,03
20	822005605	FUNERARIA JARDINES DE PAZ LTDA	VILLAVICENCIO	S9603	1,38	0,60	0,36	0,14
21	830063376	CONSORCIO EXEQUIAL SAS.	BOGOTA D.C.	S9603	1,61	0,51	0,36	0,18
22	830087666	LA ASCENSION S A	BOGOTA D.C.	S9603	1,24	0,51	0,61	0,30
23	860015300	PARQUES Y FUNERARIAS S A S	BOGOTA D.C.	S9603	2,05	0,58	0,11	0,05

24	860029126	JARDINES DE PAZ S A	BOGOTA D.C.	S9603	1,41	0,59	0,18	0,07
25	860029424	JARDINES DEL APOGEO S A	BOGOTA D.C.	S9603	3,60	0,46	0,00	0,00
26	890101495	JARDINES DEL RECUERDO DE BARRANQUILLA LTDA	BARRANQUILLA	S9603	1,41	0,54	0,04	0,02
27	890117683	CENTRAL DE COOPERACION DE SERVICIOS INTEGRADOS LTDA	BARRANQUILLA	S9603	0,60	0,56	0,23	0,10
28	890203580	JARDINES LA COLINA LTDA.	BUCARAMANGA	S9603	1,77	0,52	0,12	0,06
29	890208946	SERVICIOS FUNEBRES SAN PEDRO - LTDA.	BUCARAMANGA	S9603	2,28	0,25	0,28	0,21
30	890309577	SIEMPRE S A	CALI	S9603	1,35	0,32	0,00	0,00
31	890310455	SERCOFUN LTDA FUNERALES LOS OLIVOS	CALI	S9603	1,53	0,14	0,00	0,00
32	890402047	FUNERARIA LORDUY S.A.	CARTAGENA	S9603	1,32	0,33	0,13	0,09
33	890504378	ORGANIZACION LA ESPERANZA S.A.	CUCUTA	S9603	2,02	0,76	0,04	0,01
34	890803003	JARDINES DE LA ESPERANZA S.A.	MANIZALES	S9603	2,52	0,41	0,01	0,00
35	890911585	PREVER S.A.	MEDELLIN	S9603	1,97	0,36	0,01	0,01
36	890919160	PLENITUD PROTECCION S.A.	MEDELLIN	S9603	1,03	0,73	0,40	0,11
37	890923500	PREVER S.A. Y CIA. S.C.A.	MEDELLIN	S9603	0,75	0,02	0,00	0,00
38	891224147	JARDINES CRISTO REY LTDA	PASTO	S9603	0,70	0,38	0,12	0,07
39	891410077	SERVICIOS COLOMBIANOS FUNERARIOS LOS OLIVOS PEREIRA LTDA.	PEREIRA	S9603	0,20	0,45	-0,08	-0,01
40	891700842	JARDINES DE PAZ DE SANTA MARTA LIMITADA	SANTA MARTA	S9603	2,89	0,51	0,26	0,13
41	891904303	SERCOFUN TULUA LTDA. FUNERALES LOS OLIVOS	TULUA	S9603	0,79	0,35	0,06	0,04
42	900070446	ORGANIZACION TIERRASANTA S.A.	BUCARAMANGA	S9603	0,14	0,54	0,07	0,03
43	900157816	LA AURORA DE ORIENTE S A S	PUERTO CARRENO	S9603	0,93	0,50	0,73	0,37
44	900169770	GRUPO EMPRESARIAL PROTECCION LIMITADA	BOGOTA D.C.	S9603	0,72	0,79	1,18	0,25
45	900236956	GRUPO OBELISCO LL.OO LTDA	VILLAVICENCIO	S9603	1,41	0,51	0,23	0,11
46	900243691	PREVISION EXEQUIAL LOS ANGELES DE COLOMBIA LTDA	VALLEDUPAR	S9603	0,26	0,52	0,24	0,11
47	900370429	SOCIEDAD RENACER SAS	BARRANQUILLA	S9603	47,88	0,95	0,05	0,00
48	900396137	CONSORCIO MONTESACRO S A S	BOGOTA D.C.	S9603	1,26	0,77	0,36	0,08
49	900576785	OSP AURORA INVERSIONES S.A.S.	SANTA ROSA DE CABAL	S9603	1,96	0,38	0,96	0,60

50	900621719	MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS	BOGOTA D.C.	S9603	0,87	0,6 6	0,78	0,2 6
51	900662390	PREVER PREVISION GENERAL SAS	BOGOTA D.C.	S9603	1,08	0,9 3	0,17	0,0 1
52	900702588	ORGANIZACION PADILLA S.A.S.	CHIQUINQUIRA	S9603	1,78	0,4 3	0,31	0,1 7

IX. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En caso de algún riesgo asociado con fenómenos de la naturaleza, este no será imputable a ninguna de las partes dado a que se trata de un caso fortuito.

N°	Clase	Área	Etapa	Tipo	A quien se asigna	Descripción (que pueda pasar y si es posible, como puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad
1	Especific	Extern	Ejecució	Regulator	Contratist	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Retrasos y/o incumplimiento del cronograma establecido Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	3
2	Especific	Interna y Exter	Ejecució	Operacion	Interna y Contrati	Incumplir con el pago de los salarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Cambios en el valor del contrato o riesgo presupuestal Genera riesgos inesperados que pueden afectar el proceso contractual. No presentar los documentos necesarios para el trámite de los pagos, genera retrasos en los pagos por parte de la entidad. Genera desequilibrio económico, presupuestal y financiero.	3
3	Especific	Extern	Ejecució	Operacion	Contratist	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Enfermedades que impidan la ejecución del contrato de manera parcial. Ocurre en el cumplimiento del objeto de la convocatoria, sufra un accidente, daños a su integridad, física, mental o moral. Cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato	2

4	Específico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Variaciones de los precios y cantidades.	Variación de los precios del mercado de materiales y/o mano de obra necesaria para la ejecución del contrato. Variación de los precios de herramientas y/o maquinarias para desarrollo de la obra	3
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Controlar, vigilar y apoyar el desarrollo del proceso contractual	Falta de control y vigilancia para evitar desastres o consecuencias en el momento de ejecutar el contrato	3
6	Específico	Externa	Financiero	Operacional	Contratista	Extensión del plazo	Provoca situaciones de aumento de ejecución del plazo del contrato por causas no imputables a las partes	3

X. GARANTIAS

A. Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos,

1. Cumplimiento: **(a)** El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista **(b)** El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cual el incumplimiento es imputable al contratista **(c)** Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuan el contrato no prevé entregas parciales **(d)** El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Vigencia hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más
2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Vigencia del contrato y tres (3) años más
3. Calidad del servicio	Será igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

XI. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal de Los Patios Norte de Santander, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios a través de la Secretaria de Gobierno El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta la supervisora, las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo

por escrito a la supervisora, con copia a la Alcaldía Municipal de Los Patios, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes de la Supervisora las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con la supervisora, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Alcaldía Municipal de Los Patios Norte de Santander. Así mismo, el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita de la supervisora, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de quince días hábiles, la supervisora comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de Los Patios Norte de Santander para que este tome las medidas que considere necesarias. La supervisora debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse.

CORONEL (RP) SANDRA YANETH MORA MORALES
Secretaria de Gobierno

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
APROBÓ:	CORONEL (RP) SANDRA YANETH MORA MORALES	SECRETARIA DE GOBIERNO	
REVISÓ Y AJUSTO :	CLAUDIA ALEXANDRA MOROS FONTALVO	ASESORA JURIDICA EXTERNA	
ELABORÓ:	CARLOS EDUARDO VARONBRUNO	ASESOR JURIDICO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la Firma del Remitente.			